

## ANEXO III

### A. “COMISIÓN ASESORA EN ARQUITECTURA”

#### **Integración.**

La Comisión será integrada con hasta un máximo de cinco (5) profesionales, con título universitario con incumbencia en obras civiles, designados por la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte.

#### **Funciones.**

La “*Comisión Asesora en Arquitectura*” tendrá las siguientes funciones:

- Asesorar a pedido del interesado, en el proceso proyectual y ejecutivo de las Estaciones Centralizadoras.
- Brindar asesoramiento respecto al funcionamiento de los servicios propuestos a los usuarios de Estaciones Centralizadoras.
- Promover la sostenibilidad e implementación de pautas de diseño ambientalmente consciente.
- Coordinar acciones en conjunto con organismos de jurisdicción nacional y municipal, y otras entidades no gubernamentales para la adecuada implementación de los proyectos presentados.
- Llevar a cabo inspecciones oculares y elaborar Informes Técnicos durante la tramitación de aprobación de inscripción en el Registro y de la autorización para la utilización de las Estaciones Centralizadoras por parte de los servicios de transporte de pasajeros intercomunales, como así también posteriormente a su inscripción en el “Registro de Estaciones Centralizadoras”, con el fin de garantizar el cumplimiento de los estándares y requisitos establecidos en la normativa vigente.

### **B. PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZACIÓN DE UTILIZACIÓN DE LAS ESTACIONES CENTRALIZADORAS POR PARTE DE LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS INTERCOMUNALES DE JURISDICCIÓN PROVINCIAL E INSCRIPCIÓN EN EL “REGISTRO DE ESTACIONES CENTRALIZADORAS” CREADO MEDIANTE RESOLUCIÓN N° 225/11.**

La revisión y posterior aprobación de la información y documentación acompañada a la solicitud interpuesta por ante esta Autoridad Provincial será llevada a cabo por la “*Comisión Asesora en Arquitectura*”.

La “*Comisión Asesora en Arquitectura*” elaborará un INFORME TÉCNICO que será suscripto por un integrante de la misma, el cual será notificado fehacientemente al interesado/a.

En caso que la “*Comisión Asesora en Arquitectura*” emita observaciones respecto de la información y/o documentación acompañada durante el trámite de solicitud de aprobación, se otorgará un plazo de treinta (30) días hábiles, a partir de su notificación, prorrogable por igual plazo, a fin que el Municipio subsane las observaciones efectuadas.

Vencidos los plazos consignados precedentemente, y no habiéndose cumplimentado lo observado en el INFORME TÉCNICO citado anteriormente, la solicitud oportunamente interpuesta, se tendrá por desistida.

Una vez cumplimentados y aprobados los requisitos establecidos en el Anexo I de la presente Resolución, la “*Comisión Asesora en Arquitectura*” llevará a cabo una INSPECCIÓN OCULAR, cuyo resultado deberá ser notificado fehacientemente al interesado/a.

En caso de verificarse divergencias entre la información y/o documentación presentada conforme Anexo I y el resultado de la INSPECCIÓN OCULAR, el Municipio dispondrá de un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles a partir de la notificación mencionada en el párrafo que antecede, prorrogable, a consideración de la Comisión, por un lapso que no exceda de los noventa (90) días hábiles.

Cumplimentados los requisitos y verificaciones pertinentes, la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte será la encargada de confeccionar el acto administrativo de autorización de utilización de las Estaciones Centralizadoras por parte de los servicios de transporte de pasajeros intercomunales de jurisdicción provincial para su elevación al PODER EJECUTIVO, y de emitir el acto administrativo de inscripción en el “*Registro de Estaciones Centralizadoras*” creado mediante Resolución N° 225/11, conforme lo establecido en el artículo 8° de la presente Resolución.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** ANEXO III.-

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.